

Institución Correccional de Waupun

200 South. Madison Street, Caja Postal 351
Waupun, WI 53963-0351
(920) 324-5571

REGLAS E INFORMACION DE VISITACION EN WCI (En efecto 14 de abril, 2019)

UBICACIÓN

La Institución Correccional de Waupun está ubicada en la ciudad de Waupun, en la Calle Madison Sur (Carretera de Comercio 151) a tres cuadras al sur de la calle Principal Este (Carretera 49). Use la entrada que tiene el letrero "Visiting Center" (Centro de Visitas).

GUIAS PARA INGRESAR

Las siguientes guías han sido establecidas para proporcionar información a visitantes que intentan ingresar a la Institución Correccional de Waupun. Por favor lea estas guías con cuidado y retenga esto para propósitos de información.

HORAS DE VISITAS – POBLACION GENERAL

2:15-8:30 pm Días de semana y días de fiesta
NO HAY VISITAS LOS MARTES O MIERCOLES
9:00am-3:00pm Días de semana

HORAS DE VISITAS – UNIDAD RESTRICTA

2:15-8:30 pm Días de semana y días de fiesta
NO HAY VISITAS LOS MARTES O MIERCOLES
9:00am-3:00pm En fines de semana
Visitas se harán por medio de tele-visitaciones; duración y número de visitas se basarán en el estado del ofensor

**EN DIAS DE SEMANA VISITANTES NO SERAN PROCESADOS EN EL VESTIBULO ENTRE LAS HORAS DE 3:30PM Y 5:00PM (APROXIMADAMENTE) HASTA QUE EL CONTEO DE LA INSTITUCION HAYA ACLARADO.*

**EN LOS FINES DE SEMANA VISITANTES NO SERAN PROVESADOS EN EL VESTIBULO LOS SABADOS Y DOMINGOS ENTRE LAS HORAS DE 11:30AM Y HASTA QUE EL CONTEO DE LA INSTITUCION HAYA ACLARADO.*

Ofensores serán permitidos Tres (3) visitas de tres y media horas de lunes a viernes y Una (1) visita de tres horas y media de lunes a viernes y Una (1) visita de tres horas y media de sábado a domingo. Días de fiesta que caen en viernes o lunes no cuentan como visitas por el fin de semana.

NO HABRA ADMISIÓN A LA INSTITUCIÓN 45 MINUTOS ANTES DE TERMINAR LAS HORAS DE VISITAS.

INFORMACIÓN ESPECIAL

El Estatuto de Wisconsin 302.095 prohíbe la entrega de cualquier artículo a un ofensor de una institución correccional del Estado, o depositar o esconder un artículo dentro de una institución correccional del Estado o en sus límites o de recibir un artículo para sacarlo fuera de la institución que es contrario a las reglas y regulaciones y sin el conocimiento del Director. Cualquier persona a quien se le encuentra en violación de esta ley está sujeta a encarcelamiento de no más de dos años o a una multa sin exceder \$500.00.

Además, la ley del Estado de Wisconsin 961.465 (Distribución a Prisioneros) indica "... cualquier persona que viola s.961.41 (1) o (1m) para entrega o posesión con la intención de entregar una sustancia controlada a un prisionero dentro del precinto de cualquier prisión, cárcel o Casa Correccional, está sujeto a la multa aplicable bajo el Estatuto del Estado 961.41 (1) o (1m) o encarcelamiento hasta por dos veces más de lo que está autorizado por s.961.41 (1) o (1m) o ambos."

La Institución Correccional de Waupun está comprometida a mantener una institución libre de drogas e investigara activamente y presentará cargos criminales a cualquier individuo que ingrese drogas a este establecimiento. Este establecimiento tomara cualquier acción que se considere sea necesaria para prohibir el ingreso de drogas y otro contrabando.

Cualquier persona que muestre señas de intoxicación no será permitida de ingresar a la Institución Correccional de Waupun.

LLEGADA AL CENTRO DE VISITAS DE LA INSTITUCIÓN CORRECCIONAL DE WAUPUN

- (1) Niños menores no pueden ser dejados en el vestíbulo sin tener atención.
- (2) En la propiedad del Estado no se permiten armas, drogas ilegales, alcohol o productos de tabaco.
- (3) No se permiten mascotas en la propiedad del Estado, excepto para personas que tienen discapacidades visuales y para animales de servicio.
- (4) A cualquiera que se le niegue visitación deben salir de la propiedad del estado de inmediato.
- (5) Nadie está permitido de permanecer en propiedad del estado mientras espera por otra persona que esta visitando.
- (6) Teléfonos celulares no deben ser traídos al vestíbulo.

GENERAL

A su llegada al vestíbulo, usted debe completar un formulario *Solicitud Para Visitar a Ofensor*. Solo visitantes que se encuentran en la lista de visitas autorizadas serán permitidos de visitar. El número máximo de visitantes **no excederán 6** (niños menores de 2 años de edad e hijos de reclusos menores de 18 años no serán incluidos) para una sola visita. Usted no será permitido de permanecer en el vestíbulo a menos que usted este esperando para ingresar a la institución. En el vestíbulo se proporcionan armarios asegurados para almacenar artículos que no se permiten en el salón de visitas. Usted recibirá una estampa en la mano y usted estará requerido de mostrar la estampa en su mano cuando salga de la institución. Está prohibido fumar en la propiedad del estado. Individuales se deben conducir de manera apropiada y cortes y cumplir con las reglas e instrucciones.

IDENTIFICACIÓN

Individuos de 16 años de edad o mayores serán requeridos de proveer una identificación con fotos, (licencia de conducir, tarjeta de ID del estado, ID militar o de una tribu, pasaporte, o tarjeta de inmigración). Cualquier persona menor de 18 años de edad debe estar acompañado por un adulto que está en la lista de visitas aprobada, a menos que el/la visitante es el/la conyugue del ofensor. No se permiten tarjetas de ID de la escuela, con la excepción de una ID de una escuela utilizada junto con una licencia de conducir temporal (de principiante).

DETECTOR DE METALES

Todas las personas, con la excepción de empleados del Departamento de Correcciones y oficiales de las autoridades policiales locales deben pasar con éxito por el detector de metales. Para poder acelerar el proceso de ingreso, visitantes deben evitar usar ropa que tienen metal (ej., hebillas, broches, botones de metal, overoles, brasier/sostén con metal, etc.) Ropa que es removida para poder pasar por el detector de metales **no** será permitida de llevarla puesta o de ingresarla al salón de visitas. También se recomienda que visitantes eviten usar exceso de joyas. **Visitantes con marca pasos u otros implantes médicos que pueden afectar al detector de metales deben proveer verificación médica escrita (DOC-2424) por anticipado sujeto a la verificación y autorización del director de seguridad. A visitantes se les negara ingreso por el día si fallan en pasar por el detector de metales después de 3 intentos.**

EQUIPO MÉDICO

Equipo médico durable (muletas, andadores, etc.) están permitidos con un DOC-2424 autorizado. Sillas de ruedas no requieren autorización previa A MENOS que el visitante no es capaz de transferirse a una silla de ruedas de la institución. Si el visitante debe permanecer en su propia silla de ruedas, entonces un DOC-2424 debe ser presentado y aprobado antes de la visita.

ARTÍCULOS PERMITIDOS

Solo los siguientes artículos pueden ser traídos para su uso durante la visita: cambio en monedas, joyas (solo si las lleva puestas), botellas de plástico para bebés (2), pañales para bebés (4), cobija para bebé (1), anillo de dentición (1), chupete/chupón (1), tacita de sorber (1), y un peine/piquete de cabello de plástico. Todos los artículos están sujetos a ser inspeccionados por empleados del vestíbulo. Medicamentos personales serán controlados por empleados en todo momento y están disponibles en la estación de oficiales del salón de visitas donde los pueden obtener si es necesario. Supervisores de seguridad deben aprobar materiales legales para la firma del recluso antes de la visita. Estos artículos son entregados al sargento del vestíbulo quien los procesara y los entregará, si son permitidos, al recluso.

No se pueden traer artículos de comida a la institución. **Depósitos a las cuentas de reclusos ya no serán permitidos en el vestíbulo. Todos los depósitos a las cuentas deben ser completados por medio de AccessCorrections.com o llamando al 1-844-340-2274 para pago al contado o llamando al 1-866-345-1884 para tarjetas de crédito.**

VESTIMENTA

El salón de visitas de la Institución Correccional de Waupun enfatiza un ambiente de “familia”. El código de vestir de visitantes indicado abajo ha sido desarrollado para asegurar un salón de visitas de la institución que sea apropiado, de buen gusto y que conduce a un ambiente familiar. Dificultades continuas sobre vestimenta puede resultar en la suspensión de visitas.

La siguiente vestimenta es considerada de ser inapropiada y resultara en que ingreso a la institución sea negada:

- (1) Ropa transparente;
- (2) Pantalones cortos que son más cortos del largo de la punta de los dedos (ej., el visitante está parado de manera natural con los brazos hacia abajo a los costados del cuerpo y los dedos extendidos);
- (3) Faldas o vestidos que son más cortos del largo de la punta de los dedos más tres pulgadas (si hay una duda razonable, a la visitante se le entregara una regla para permitir que la visitante demuestre que está en cumplimiento del requerimiento) o, faldas con cortes reveladores;
- (4) Camisas, camisillas sin tiras, tipo tubo y a mitad del torso, o blusas, blusillas las cuales exponen el abdomen; blusas, faldas y vestidos los cuales tienen corte corto;
- (5) Trajes de baño, pantalones atléticos, para aeróbicos/medias pegadas o leotardos de espadex o parecido a espadex o parecido a espadex y licra o parecido a licra;
- (6) Ropa interior usada como ropa exterior;
- (7) Ropa con agujeros o rasgaduras reveladoras que están más arriba de la punta de los dedos (así como está indicado arriba);
- (8) Ropa o accesorios con escritura, imágenes o fotos obscenas;
- (9) Ropa o insignias relacionadas a pandillas o clubs que fomentan afiliación a pandillas o al uso de alcohol o drogas. Esto incluye, pero no está limitada a, chaquetas con logos e insignias y calzado de club de motocicletas.
- (10) Sacos con cierre hacia arriba y chaquetas gruesas no serán permitidas en el salón de visitas. Hay armarios disponibles para asegurar estos artículos.

Estas restricciones aplican igualmente a hombres, mujeres y niños.

VISITAS SIN CONTACTO

Visitas sin contacto pueden ser impuestas cuando cualquiera de los siguientes ocurre:

1. Se encuentra que el ofensor es culpable de una violación de las reglas, regulaciones o procedimientos relacionados a visitas; es culpable de posesión o uso de drogas/sustancias intoxicantes o posesión de parafernalia; un visitante introduce contrabando o se comporta de manera disruptiva; o el ofensor se encuentra en el complejo de salud y seguridad.
2. Si un ofensor tiene visitas sin contacto, será aplicado a todos sus visitantes a menos que la orden sea para un visitante específico. Si se impone una orden de visita sin contacto a un visitante específico, aplicara a todas las visitas de ese visitante.

Falla en cumplir con estas guías resultará en la negación de ingreso o de ser removido de la Institución Correccional de Waupun.